



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 1059/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 1059/12 Sucre, 20 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 854/12 de 12 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal APROBO el calendario de CIERRE de la GESTIÓN 2012, de las Sesiones Plenarias: Ordinarias, Extraordinarias, Distritales y Comisiones del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, hasta el día MIÉRCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 2012, como última Sesión Plenaria del Ente Deliberante y el trabajo de las Tres (3) Comisiones, para que emitan sus informes al Plenario, hasta el día martes 18 de diciembre de 2012, respectivamente, decisión que ha sido ampliada conforme a las normas y los procedimientos establecidos, hasta el día jueves 20 de diciembre de 2012, como Última Sesión Plenaria y Trabajo de Comisiones del H. Concejo Municipal.

Que por nota de 20 de diciembre de 2012, los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicitan al PLENO DEL ENTE DELIBERANTE, autorización para la impresión de: 1) Memorial de la gestión 2012 del H. Concejo Municipal de Sucre, 2) Gaceta Municipal de la gestión 2012 en dos (2) Tomos (TOMO I. de enero a junio y TOMO II. De julio a diciembre/12), 3) Memoria de la gestión 2012 de la Carta Orgánica Municipal, pidiendo que el tratamiento se realice con dispensación de trámite, conforme lo establece el art. 148 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de diciembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota emitida por la Directiva del H. Concejo Municipal, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado APROBAR la solicitud presenta, autorizando la realización de la impresión solicitada, cumpliendo todos los trámites administrativos, presupuestarios, técnicos y legales establecidos para el efecto, tomando en cuenta las modalidades y cuantías, para el efecto Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, debe tomar las provisiones que correspondan con la prioridad del caso,

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, conforme lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley 2028, respectivamente.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR y autorizar a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, la IMPRESIÓN de: 1) Memoria de la gestión 2012 del H. Concejo Municipal de Sucre, 2) Gaceta Municipal de la gestión 2012 en dos (2) Tomos (TOMO I. de enero a junio y TOMO II. De julio a diciembre/12), 3) Memoria de la gestión 2012 de la Carta Orgánica Municipal, respectivamente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

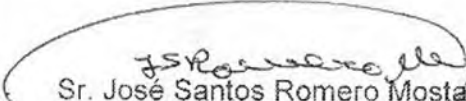
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 1059/12

Art. 2º INSTRUIR a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, cumplir con todos los trámites administrativos, presupuestarios, técnicos y legales establecidos en la normativa general y específica para el efecto, tomando en cuenta las modalidades y cuantías, sea con la prioridad del caso.

Art. 3º La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Conina Hertera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**